



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS**

**11041**

*Notificación de resolución dictada por el vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears de la declaración de abandono de una embarcación tipo dingui amarrada en el muelle de tránsito del puerto de la Colonia de Sant Jordi*

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de una de una embarcación tipo dingui amarrada en el puerto de la Colonia de Sant Jordi, con número de expediente 8462/2023, que el Vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 16 de noviembre de 2023, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono de la embarcación tipo dingui de unos 3,10m de eslora y 1,5 m de manga amarrada en el muelle de tránsito del puerto de la Colonia de Sant Jordi, sin matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, que será trasladada a las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia.

2. Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Islas Balears.

Palma, (documento firmado electrónicamente: 17 de noviembre de 2023)

**El vicepresidente ejecutivo**

Antonio Mercant Morato

